



Factura: 001-002-000027027

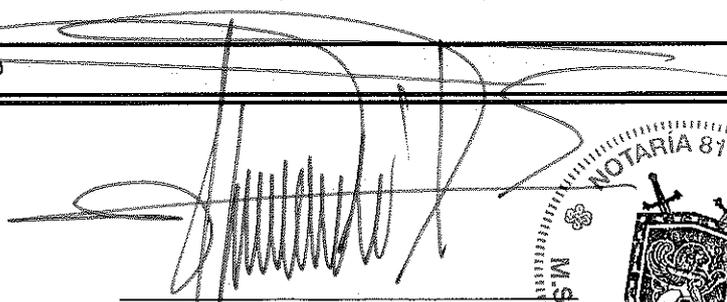


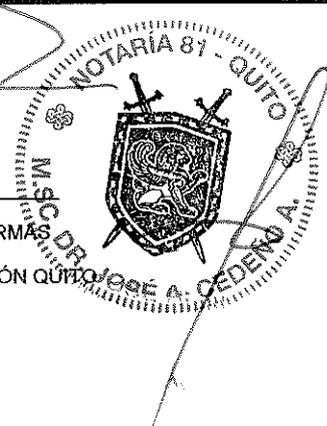
20181701081P03444

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701081P03444						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JULIO DEL 2018, (12:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ LORENCES JEAN PIERRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716169907	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LORENCES ANDRADE LUZ AURORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707879670	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						


 NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
 NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Firmado por

JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

EC
27/07/2018 13:29

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701081P03444

Factura No.: 001-002-000027027

NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PREMIUM IMPORT QUICKIMPORTS CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: LOPEZ LORENCES JEAN PIERRE Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y siete de Julio del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PREMIUM IMPORT QUICKIMPORTS CIA.LTDA., el señor LOPEZ LORENCES JEAN PIERRE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio Roberto Andrade y Alberto Einstein, conjunto Claros del Norte, casa 46 en la ciudad de QUITO, teléfono: 022476486, por sus propios y personales derechos; la señora LORENCES ANDRADE LUZ AURORA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en Roberto Andrade y Alberto Einstein, conjunto Claros del Norte, casa 46 la ciudad de QUITO, teléfono: 0999853088, por sus propios y personales derechos. autorizándome la emisión del Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, el mismo que se adjunta como documento habilitante; consecuentemente, se da cumplimiento a la Resolución doscientos dieciséis guion dos mil diecisiete (216-2017) del Consejo de la Judicatura. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de

conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LOPEZ LORENCES JEAN PIERRE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
LORENCES ANDRADE LUZ AURORA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PREMIUM IMPORT QUICKIMPORTS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TELÉFONOS INALÁMBRICOS, TELÉFONOS CELULARES Y APARATOS DE FAX.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, INCLUIDOS VIDEOJUEGOS, INCLUYE CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de

mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LOPEZ LORENCES JEAN PIERRE	300	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
LORENCES ANDRADE LUZ AURORA	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

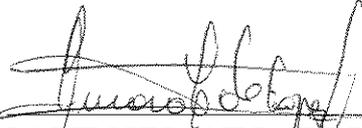
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LORENCES ANDRADE LUZ AURORA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LOPEZ LORENCES JEAN PIERRE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

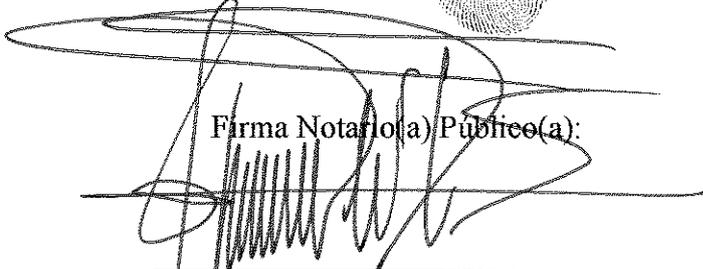

LÓPEZ LORENCEZ JEAN PIERRE
CEDULA: 1716169907





LORENCES ANDRADE LUZ AURORA
CEDULA: 1707879670





Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
Identificacion: 1715033765


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171616990-7
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LOPEZ LORENCES
 JEAN PIERRE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-06-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 DAISY KATHERINE
 ORELLANA JARAMILLO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
 V4343V4442
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOPEZ ARRIETA EDWIN IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LORENCES ANDRADE LUZ AURORA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2017-12-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-12-13





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

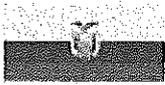
Consulta Popular y Referéndum 2018
 171616990-7 010-0400
 LOPEZ LORENCES JEAN PIERRE
 PICHINCHA QUITO
 CARCELEN CARCELEN
 USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 0000
 5724582 25/06/2018 13:36:19


 7716169907

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo al Art. 61 de la Ley Notarial (Decreto 1000 de la Ley Notarial), CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En - 01 - Hoja(s).

QUITO 27 JUL 2018

Dr. José A. Cedeño A.
 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716169907

Nombres del ciudadano: LOPEZ LORENCES JEAN PIERRE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORELLANA JARAMILLO DAYSI KATHERINE

Fecha de Matrimonio: 25 DE JUNIO DE 2015

Nombres del padre: LOPEZ ARRIETA EDWIN IVAN

Nombres de la madre: LORENCES ANDRADE LUZ AURORA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2018

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-141-45514



187-141-45514

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LORENCES ANDRADE LUZ AURORA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
BABAHOYO
CLEMENTE BAQUERIZO
FECHA DE NACIMIENTO 1964-08-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
EDWIN IVAN LOPEZ A

N. 170787967-0

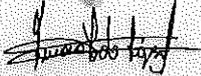


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LORENCES JUAN ANDRADE LOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-10-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-14

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PSICÓLOGA

V44443V4442

001181380

DIRECTOR GENERAL
REGISTRAR DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

012 JUNTA No.
012 - 107 NUMERO
1707879670 CEDULA

LORENCES ANDRADE LUZ AURORA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CARCELÉN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

C. J. R. I.
F. PRESIDENTE/AE DE LA JRV

Lorences Andrade Luz Aurora
170787967-0



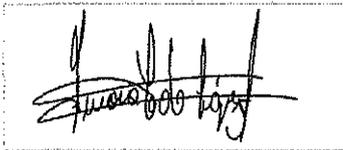
NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciséis numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió y que devuelvo al interesado. En -01- foja(s).

Quito a 27 JUL. 2018

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707879670

Nombres del ciudadano: LORENCES ANDRADE LUZ AURORA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICÓLOGA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ A EDWIN IVAN

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 1986

Nombres del padre: LORENCES JUAN

Nombres de la madre: ANDRADE LOLA

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2018

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-141-45479



183-141-45479

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Banco del Pacifico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

Rev. 02 - 2016 COPIA: CLIENTE 02-01-16-40

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS	EFFECTIVO:	405.56
NOMBRE: LOPEZ LORENCEZ JEAN PIERRE	N/A CIA:	
TIPO IDENTIF: Cedula	IDENTIFICACION: 1716169907	CHEQUES:
NUMTRAMITE: 2018-1-15835	NUMPROFORMA: 1701-26406	OTROS VAL:
UNITAK10: 000000000032856	URMERCANTIL: 00000000007700	N/CREDITO:
	TOTAL:	405.56

QUITO-EL INCA 2018-07-25 10:45:26 Caja:00004 REF:5690120 Usr:MNCHICAT

Este comprobante de transaccion no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningun tipo de comercializacion o negociacion por parte de su emisor

**PAGINA
EN
BLANCO**

Empresa Eléctrica Quito S.A.E.E.Q.
 Matriz: Bartolome de las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
 RUC: 1790053881001
 Contribuyente especial, resolución No. 5368
 OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

Nro. Factura 001-999-009601170
 Nro. doc. interno 002800170154
 Fecha de emisión 17-05-2018
 Fecha de vencimiento 01-06-2018
 Número de autorización 1705201801179005388100120019990096011700088626911



K200013827015

VALOR A PAGAR \$7.60

Información del consumidor

CUENTA CONTRATO 200013827015
 Nombre Cliente SEVILLA VILLAMAR MARTHA ROCIO
 Cédula 1703113041
 Código Único Eléctrico Nacional 1401796462
 Geocódigo 1412M037001238

Tipo de tarifa Arconel
 Dirección del servicio
 Dirección de envío

BTCGSD01 - BT Comercial
 AV.DE LOS SHYRIS N36188 AV.NACIONES UNIDAS OF 310 - IÑAQUITO
 ASKUNAGA OE4-32 DE LOS ESTANCOS PB - RUMIPAMBA

1. Información Servicio Eléctrico y Alumbrado Público

Número de medidor 268858
 Tipo consumo felfdo
 Fecha desde 17-04-2018
 Días facturados 30
 Fecha hasta 16-05-2018

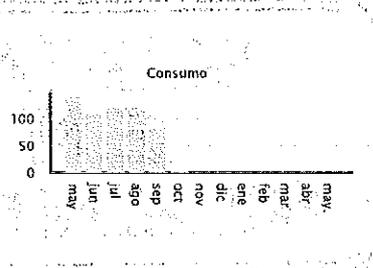
Descripción	Fecha Hasta	Lectura Actual	Lectura Anterior	Diferencia Consumo	Consumo Subtotal	Consumo Int. Transform.	Consumo Total	Unidad Medida	Monto (\$)
Energía activa total	16-05-2018	20937.00	20937.00	0.00	0.00	0.00	0.00	KWH	0.00

2. Valores pendientes

VALORES PENDIENTES (2) 0.00

3. Planes de Financiamiento Autorizados por el Consumidor

PLANES DE FINANCIAMIENTO (3) 0.00



Servicio Eléctrico y Alumbrado Público

Valor Consumo	0.00
Comercialización	1.41
Subtotal Servicio Eléctrico (SE)	1.41
Servicio Alumbrado Público	0.11
Subtotal Alumbrado Público	0.11
Base I.V.A. 0%	1.52
I.V.A. 0%	0.00
TOTAL SE Y AP (1)	1.52

Formas de Pago

FORMA DE PAGO	VALOR	PLAZO	TIEMPO
SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	1.52	15	días

TOTAL (A)	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1)	1.52
Valores Pendientes (2)	0.00
Planes de Financiamiento (3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A)	1.52

Mensajes

Recaudación Terceros

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

NOTIFICACIÓN DE PAGO DEL TRIBUTOS PARA LA TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN QUITO	
Beneficiario	EMP METROPOLITANA DE ASEO
R.U.C beneficiario	1768155310001
Fecha de Emisión	17-05-2018
Cuenta Contrato	200013827015
Cédula	1703113041
Nombre	SEVILLA VILLAMAR MARTHA
CONCEPTO	VALOR
Tasa de Recolección Basura	0.29
TOTAL RECOLECCIÓN BASURA (5)	0.29

NOTIFICACIÓN DE PAGO DEL TRIBUTOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN QUITO	
Beneficiario	C. BOMBEROS DISTRITO M QUITO
R.U.C beneficiario	1768097950001
Fecha de Emisión	17-05-2018
Cuenta Contrato	200013827015
Cédula	1703113041
Nombre	SEVILLA VILLAMAR MARTHA
CONCEPTO	VALOR
Contribución Bomberos	5.79
TOTAL CONTRIBUCIÓN BOMBEROS (4)	5.79

RESUMEN DE VALORES A PAGAR	
Total Sector Eléctrico (A)	1.52
Total Recaudación de Terceros (4+5+6)	6.08
TOTAL A PAGAR (USD)	7.60

**PAGINA
EN
BLANCO**